

Expte. N° 8.927/25

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez se encuentra dentro de las exigencias planteadas por la normativa en vigencia, correspondiéndole la distribución para el año 2025 del Fondo de Obras Menores y Equipamientos,

Que en razón de la totalidad de los servicios que presta el municipio a los contribuyentes son ejecutados por administración municipal, resulta necesario ampliar y renovar el equipamiento y los rodados para tales fines, como también resulta necesario mejorar el alumbrado público en distintos sectores de la ciudad con la incorporación luces led y obras que contribuyan a la mejora y saneamiento en distintas calles de nuestra ciudad,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prioritaria la asignación de una partida de \$ 1.521.982.743,09.- (pesos mil quinientos veinte un millones novecientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con 09/100) para la adquisición de 2.000 luminarias del tipo LED para alumbrado público, vibro compactador de 14 Ton. nuevo Okm ,300 contenedores para residuos domiciliarios, 1 camión para la recolección de residuos de 21 m3 nuevo 0 km, 1 rodillo liso autopropulsado con doble tambor vibrador de 3 Ton. Nuevo Okm, 2 pick up doble cabina full modelos 2x4 nuevas Okm, un vehículo para transporte de personas con 12 plazas nuevo Okm sin uso, una obra de cordón cuneta y entubamiento de zanjas en 25 cuadras lineales ambas manos,

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.178/2.025

ART.1º) Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y Decreto Reglamentario, otorgue a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez un aporte no reintegrable correspondiente a los fondos asignados para el año 2.025 y que serán destinados para la adquisición de 2.000 luminarias del tipo LED para alumbrado público, vibro compactador de 14 Ton. nuevo Okm ,300 contenedores para residuos domiciliarios, 1 camión para la recolección de residuos de 21 m3 nuevo 0 km, 1 rodillo liso autopropulsado con doble tambor vibrador de 3 Ton. nuevo Okm, 2 pick up doble cabina full modelos 2x4 nuevas Okm, un vehículo para transporte de personas con 12 plazas nuevo Okm sin uso, una obra de cordón cuneta y entubamiento de zanjas en 25 cuadras lineales ambas manos.



ART.2º) Facúltase al Intendente Municipal a gestionar la suma de \$ 1.521.982.743,09.- (pesos mil quinientos veinte un millones novecientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con 09/100) para el financiamiento de la presente Ordenanza.

ART.3º) Autorízase al Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de agosto de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	29.08.2025
Anotado por <i>LAURA</i>	
Archivado por	



11-60HS

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE